

**LINEAMIENTOS DE ECOTURISMO COMUNITARIO PARA
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y
SUS ZONAS DE INFLUENCIA,**

Una apuesta de conservación articulada con la cadena de valor del territorio.

SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES
DICIEMBRE DE 2020

JULIA MIRANDA LONDOÑO

DIRECTORA GENERAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

COORDINACIONES

GLADYS ESPITIA PEÑA

Asesora Control Interno

ANDREA DEL PILAR MORENO HERNÁNDEZ

Asesora de Planeación y de Asuntos Internacionales y Cooperación

YASMIN EMILCE GONZÁLEZ DAZA

Asesora Gestión del Riesgo

LUIS ALFONSO CANO

Coordinador Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental

JAIME ANDRES ECHEVERRIA

Coordinador Oficina Asesora Jurídica

CARLOS FRANCISCO ARROYO VARILLA

Coordinador Grupo de Participación

SUBDIRECCIONES

EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo

NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA

Subdirectora Administrativa y Financiera

CARLOS MARIO TAMAYO SALDARRIAGA

Subdirector de Sostenibilidad y Negocios Ambientales

DIRECCIONES TERRITORIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE

LUZ ELVIRA ANGARITA

Directora Territorial

DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO

ROBINSON GALINDO TARAZONA

Director Territorial

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCURT

Director Territorial

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

FABIO VILLAMIZAR DURÁN

Director Territorial

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA

EDGAR OLAYA OSPINA

Director Territorial

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

DIANA CASTELLANOS MENDEZ

Directora Territorial

ORIENTACION TÉCNICA

CLARA ROCIO BURGOS VALENCIA

PROFESIONAL ECOTURISMO – SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES

CAROLINA GONZALEZ DELGADO (Año 2019)

SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES

APOYO TÉCNICO

ELIAS BOTERO GARCIA - SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES

Este documento presenta un agradecimiento muy especial a las organizaciones comunitarias firmantes de los contratos de Ecoturismo Comunitario, entre los años 2008 y 2020, reconociendo sus esfuerzos y crecimiento empresarial, reflejado en el apoyo directo como aliados en la conservación de los Parques Nacionales Naturales de Colombia y que sin ellos no hubiera sido posible las diferentes lecciones aprendidas para la entidad.

Así mismo a todos los equipos de ecoturismo en las Direcciones Territoriales y de las Áreas Protegidas, quienes han apoyado la ejecución de este programa.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

1. ANTECEDENTES
 - 1.1. Antecedentes Internacionales
 - 1.2. Antecedentes Nacionales
 - 1.3. Programa de Ecoturismo Comunitario en Parques Nacionales Naturales de Colombia.
Lecciones aprendidas 2006 - 2020
2. DEFINICIONES
3. EL TURISMO COMUNITARIO EN COLOMBIA
4. ¿PORQUE ECOTURISMO COMUNITARIO ENTORNO A LAS AREAS PROTEGIDAS DE COLOMBIA?
5. PRINCIPIOS
6. LINEAMIENTOS PROPUESTOS
7. CONCLUSIONES
8. BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

Parques Nacionales Naturales de Colombia (PARQUES) en el marco de la Política de Participación Social en la Conservación, considera el ecoturismo como un **“instrumento para el mejoramiento de las condiciones de manejo y conservación de las áreas protegidas”**, el cual busca promover acciones para la valoración social de la naturaleza en el marco de la educación e interpretación del patrimonio natural y cultural y aporta al desarrollo local y fortalecimiento de la identidad cultural de las regiones mediante la generación de beneficios para las comunidades locales. El beneficio a las comunidades se concreta con el programa de Ecoturismo Comunitario de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual busca fortalecer a todos los actores de la Cadena de Valor, en el marco del desarrollo de sus ideas o emprendimientos de negocio e incluso el vincular a las organizaciones de origen comunitario en la prestación y operación de servicios ecoturísticos dentro de las AP del sistema, en donde se cuenta con infraestructura asociada al Ecoturismo.

Entre los años 2005 y 2006, y en el marco del Comité Interinstitucional Nacional de Ecoturismo de Colombia liderado por Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Dirección Nacional de Turismo (hoy Viceministerio de Turismo), se realizó un ejercicio de construcción participativa que buscó el fortalecimiento de emprendimientos y la formación de empresa, con base comunitaria, con el fin de generar apropiación en las diferentes ideas de negocio y particularmente fortalecer a los aliados que se encuentran en las zonas de influencia de las Áreas Protegidas. Como resultado de talleres adelantados en diferentes regiones del país se emitió la primera versión del documento que lleva por nombre LINEAMIENTOS PARA EL ECOTURISMO COMUNITARIO EN COLOMBIA, en el año 2005.

Dichos lineamientos fueron apropiados por PNNC para el desarrollo del Programa de Ecoturismo Comunitario en Parques, orientando a organizaciones comunitarias, autoridades locales, regionales y nacionales en el establecimiento de iniciativas ecoturísticas con activa participación local. Además, este programa estableció alianzas con organizaciones comunitarias locales para la prestación de servicios ecoturísticos generando beneficios económicos y sociales en poblaciones locales, y contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y a la valoración de sus servicios ecosistémicos.

Los casi diez años de operación del programa muestran resultados diversos, desde el punto de vista ambiental, los aliados comunitarios han sido transmisores de los valores naturales y culturales que se conservan en las áreas protegidas, basados en los procesos de planeación y ordenamiento de la actividad; desde el punto de vista social la actividad ha fortalecido las redes de trabajo comunitario y ha generado empleo a los miembros de las organizaciones y en las comunidades vecinas a las áreas protegidas; y desde el punto de vista económico ha generado ingresos económicos a los socios que conforman a las empresas comunitarias y ha contribuido al mantenimiento de los hogares de varias familias de las zonas de influencia de las Áreas Protegidas.

El programa se ha implementado en nueve (09) áreas protegidas. En la actualidad, el programa se implementa en cuatro (04) áreas Sistema de Parques Nacionales y durante una década de seguimiento y acompañamiento constante a las empresas comunitarias se ha evidenciado la necesidad de actualizar dichos lineamientos teniendo en cuenta las dinámicas actuales del ecoturismo comunitario en Colombia, los aprendizajes de los últimos años en el proceso de consolidación del programa y los retos que enfrenta el país en temas de conservación, desarrollo social y consolidación de escenarios para la paz.

Esta nueva versión de lineamientos, busca una nueva visión de lo que la estrategia de Ecoturismo Comunitario significa y conlleva para las comunidades locales y las entidades que acompañan en su proceso de fortalecimiento y desarrollo empresarial, teniendo en cuenta su aporte directo a la conservación de las Áreas Protegidas del país y contribución a la consolidación de territorios de paz.

1. ANTECEDENTES

1.1. Antecedentes internacionales

CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

Colombia como país firmante del Convenio de Diversidad Biológica, se ha comprometido a velar por la conservación de la biodiversidad, por su uso sostenible y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso. Luego de la conferencia de las partes del año 2011, se diseñó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi.

Entre las **Metas de Aichi** para la biodiversidad, los países firmantes del Convenio se comprometen, entre otras, a:

- (Meta 1) Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.
- (Meta 11) Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces.
- (Meta 14) Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerable
- (Meta 18) Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales.

CONGRESO MUNDIAL DE LA NATURALEZA

A estas metas, se suman los Compromisos de Hawaii divulgados en el marco del Congreso Mundial de la Naturaleza 2016 (UICN), en los cuales se invita a líderes gubernamentales, la sociedad civil, los pueblos indígenas, el sector empresarial y académico, “a tomar decisiones y medidas para revertir el deterioro ambiental, lograr la sostenibilidad y utilizar soluciones basadas en la naturaleza para su conservación”.

Soluciones como “los sistemas conectado de áreas protegidas, tanto terrestres como marinas, si están manejadas y gobernadas de forma eficaz, constituyen santuarios de biodiversidad y generan una

extraordinaria variedad de beneficios para la gente; y sus servicios ecosistémicos contribuyen a la salud y bienestar de la humanidad”.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Según la OMT (2018), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible suscrita por los Estados Miembros de la ONU en 2015, contempla al turismo adicionalmente en el objetivo No. 8, referente a “Trabajo decente y crecimiento económico”, en los objetivos No. 12 “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles” y No. 14 “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”

El turismo de naturaleza contribuye al cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos por el país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como se referencia a continuación:

- Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. El Turismo de naturaleza se constituye en una oportunidad económica para que las comunidades en todo el país, desarrollen acciones, teniendo como base su actividad económica principal. Para ello deben ser capacitados y fortalecidos empresarialmente, entre otros temas.
- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. En este objetivo se fortalecen las actividades propias de producción en las comunidades, en donde se han mejorado las habilidades en temas agrícolas, entre otros. En el marco de la cadena de valor del turismo, este ejercicio de producción fortalece el engrane del consumo local y mejora la calidad de vida de las comunidades que en él participan.
- Objetivo 3. Salud y bienestar: La población mundial requiere espacios naturales para el descanso y recuperación de la salud física, mental y espiritual. En este sentido el turismo de naturaleza ofrece esta posibilidad como uno de los servicios ecosistémicos que aportan las áreas protegidas.
- Objetivo 4: Educación de calidad. Aumentar y mejorar la educación integral de la sociedad es uno de los objetivos del turismo de naturaleza logrando el acercamiento y comprensión de la biodiversidad.
- Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico: el turismo de naturaleza implementa la prestación de servicios en buena parte con comunidades locales, en busca de un mejor bienestar económico y trabajo que transite hacia la legalidad.
- Objetivo 12: Producción y consumo responsable: La disminución de la huella ecológica es una pretensión del turismo de naturaleza, atrayendo la prestación de servicios turísticos como una opción que desplace otras prácticas productivas de alto impacto ambiental en las áreas protegidas.
- Objetivo 14: Vida submarina. Las actividades turísticas realizadas a partir de la belleza que ofrecen los ecosistemas marinos y la integración de pescadores a la prestación de servicios contribuyen a la conservación de estos ecosistemas, sumado a las buenas prácticas que la cadena de valor implemente para el cuidado de los mismos.
- Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones fuertes. La disminución de conflictos por el uso de la tierra puede atenuarse a través del turismo de naturaleza aumentando oportunidades

económicas que ofrece la re-creación en espacios donde no es posible desarrollar más actividades productivas.

Adicionalmente, el actual gobierno se adhiere a los compromisos estableciendo metas consideradas como indicadores transformacionales de prioridad sectorial para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” y están asociadas al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, No. 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, No. 9 “Industria, Innovación e Infraestructura” y No. 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”. De igual forma, en concordancia con los lineamientos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y según las recomendaciones de la OMT, estas metas también contribuirán especialmente al avance en los ODS 12 y 14, en los cuales figura el turismo.¹

DECLARACIÓN DE SIDNEY - CONGRESO MUNDIAL DE AP DE 2014 SOBRE EL TURISMO EN AP

Una de las últimas declaratorias es la suscrita en el Congreso Mundial de Sidney, en 2014. Entre otros temas menciona:

Prometemos INSPIRAR a toda la gente, de todas las generaciones, geografías y culturas, para que experimenten la maravilla de la naturaleza por medio de las áreas protegidas, para seducir sus mentes y sus corazones y generar una asociación de por vida.

Así mismo, el congreso definió unas corrientes específicas de análisis que permitieron establecer los temas en los que se sistematizó la Declaratoria de Sidney. El sector turismo fue tenido en cuenta en la corriente cinco y en el segmento ministerial de alto nivel, como se presenta a continuación:

Corriente cinco: Nagulendran Kangaytkarasu, de Malasia, compartió la visión de su país sobre convertirse en una nación completamente desarrollada para 2020 y el papel de las AP a la hora de lograrlo. Destacó la diversificación de los usos de la diversidad biológica en otras áreas, incluyendo la bioprospección, la re-creación y el ecoturismo. Para lograr este objetivo, propuso: mejorar la gestión de las AP a través del desarrollo de instrumentos económicos innovadores; y la mejora de actitudes hacia la conservación. Por otra parte, Tarun Kathula, India, presentó un programa para generalizar la conservación de la diversidad biológica costera y marina en el sector agrícola, diciendo que su región contiene un ecosistema complejo que se ve amenazado por las actividades agrícolas, la rápida urbanización, la exploración petrolera, la acuicultura y el turismo.

Segmento Ministerial de Alto Nivel: Los participantes también destacaron, entre otras cosas: la centralidad de la conservación para el bienestar humano y la economía; la necesidad de “moverse fuera de los silos”, incluyendo los de las tres convenciones de Río; asociaciones a diferentes niveles; el reconocimiento de los beneficios proporcionados por las áreas protegidas, y asegurar el flujo de éstos a las comunidades y custodios locales; la creación de fuentes de ingresos para las comunidades que viven en las áreas protegidas, incluyendo el ecoturismo; la educación y la comunicación; corredores ecológicos y evitar la fragmentación de las áreas protegidas; terminar con el comercio ilegal

¹ MINCIT. <https://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=2ca4ebd7-1acd-44f9-9978-4c826bab5013>

de vida silvestre; medir el bienestar más allá del producto interno bruto (PIB); y la facilitación de mecanismos financieros que permitan a los sectores público y privado contribuir a la conservación ².

DIRECTRICES PARA LA SOSTENIBILIDAD -UICN. GESTIÓN DEL TURISMO Y DE LOS VISITANTES EN ÁREAS PROTEGIDAS.

En el 2019, la UICN ofrece a los actores vinculados con la gestión de las Áreas Protegidas estas directrices cuyo fin es brindar orientaciones para lograr la sostenibilidad en el turismo desarrollado en áreas protegidas, definir la importancia del manejo de los impactos positivos y negativos del turismo, impulsar el manejo adaptativo, y recomendar vías para la gestión de ingresos y costos del turismo, entre otros aspectos.

Es así, como el ecoturismo comunitario se plantea como una de las soluciones basadas en la naturaleza que garantiza la sostenibilidad en el mantenimiento de las áreas protegidas. Premisa que se ratifica con la resolución adoptada por las Asamblea General de las Naciones Unidas: “Promoción del ecoturismo para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente” (2012), la cual reconoce en el ecoturismo un elemento clave para la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible.

1.2. Antecedentes nacionales

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

La Constitución Política de 1991 establece mediante los artículos citados la importancia de la re-creación en Colombia y reconoce derechos al respecto como se presenta a continuación: Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Artículo 52. Acto Legislativo 02 de 2000. El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, quedará así: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la re-creación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, re-creación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la re-creación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y

² Síntesis del congreso. <https://enb.iisd.org/iucn/wpc/2014/html/crsvol89num16s.html>

LINEAMIENTOS DE ECOTURISMO COMUNITARIO PARA PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA, Una apuesta de conservación articulada con la cadena de valor del territorio.

controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA CONSERVACIÓN

Adoptada por el Consejo Nacional Ambiental el 24 de agosto de 1999, es el instrumento sobre el cual se desempeña la gestión pública de la conservación en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Esta política establece que la responsabilidad debe ser compartida por los estamentos sociales e institucionales, convocando esfuerzos de participación para coordinar el establecimiento de prioridades y políticas que permiten alcanzar la conservación de las áreas protegidas. En este sentido, el objetivo principal de la política consiste en: “Fortalecer la capacidad de la Unidad de Parques Nacionales Naturales para promover y consolidar procesos de participación social y coordinación interinstitucional para la conservación de la biodiversidad, de los servicios ambientales de las áreas protegidas y de la diversidad cultural del país”. Este instrumento se convierte en el eje que direcciona las estrategias sobre las cuales se fundamenta la gestión de la entidad, siendo éstas: i- Adecuación y fortalecimiento de la capacidad de intervención institucional ii- Gestión informada, iii- Educación y comunicación para la conservación, iv- Uso público recreativo de las áreas protegidas v- Planificación y ordenamiento territorial y vi- Sistemas agrarios para la conservación.

POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS. (PNGIBSE)

Es adoptada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el 2012, su objetivo es “Promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos a escalas nacional, regional y local”. En esta política se identifica la re-creación como un servicio ecosistémico de carácter cultural, que beneficia a la sociedad a través del turismo como oportunidad para integrarse con la naturaleza y alcanzar experiencias que aumenten la valoración social de la naturaleza.

POLÍTICA DE CRECIMIENTO VERDE (HACIA LA OCDE)

El Departamento Nacional de Planeación emite la Política de Crecimiento Verde en el año 2018, con el propósito de impulsar la productividad y la competitividad del país, asegurando al mismo tiempo el uso sostenible del capital natural y la inclusión social³. Esta política espera impactar el crecimiento del país desde el desarrollo económico, la conservación del capital natural, el bienestar social y la seguridad climática. El turismo se integra e incide directamente en los tres primeros impactos y de manera indirecta al último, avizorando la oportunidad que brinda la naturaleza al sector turístico del país.

POLÍTICA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL ECOTURISMO

La Política para el desarrollo del ecoturismo, diseñada conjuntamente por los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el año 2004, planteó como objetivo fortalecer y diversificar la actividad ecoturística, teniendo en cuenta como referente esencial su desarrollo sostenible, en razón del cual ésta debe propender por el uso racional de los recursos, el mejoramiento de la calidad de vida

³ Crecimiento verde significa fomentar el crecimiento y el desarrollo económicos y al mismo tiempo asegurar que los bienes naturales continúen proporcionando los recursos y los servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar. Para lograrlo, debe catalizar inversión e innovación que apuntalen el crecimiento sostenido y abran paso a nuevas oportunidades económicas. *Declaración sobre Crecimiento Verde, adoptada en la Reunión del Consejo en Nivel Ministerial de la OCDE, realizada el 25 de junio de 2009.*

LINEAMIENTOS DE ECOTURISMO COMUNITARIO PARA PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA, Una apuesta de conservación articulada con la cadena de valor del territorio.

de los pobladores residentes en las regiones y el permanente esfuerzo para proporcionar una oferta competitiva de servicios en armonía con la diversidad ecológica y cultural. La política es clara en afirmar que, aunque el concepto de sostenibilidad se hace imperativo en todas las actividades turísticas, lo es más, bajo esta tipología.

CONPES 3296 DE 2004. LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ECOTURÍSTICOS EN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES – SPNN

Define el alcance, los objetivos, lineamientos y requisitos previos a la selección de la modalidad de participación privada y su estructuración en la prestación de servicios ecoturísticos en áreas del SPNN.

LINEAMIENTOS DE ECOTURISMO COMUNITARIO. 2005.

Este documento es el resultado de un esfuerzo interinstitucional por impulsar el ecoturismo comunitario en el país. En él se resume un trabajo amplio de identificación de lineamientos para el fomento del ecoturismo comunitario en Colombia, que contó con el aporte de algunas de las muchas organizaciones de base del país involucradas en procesos de ecoturismo.

El objetivo principal de este documento es brindar los lineamientos que orienten a las diferentes autoridades nacionales, departamentales, regionales, municipales y locales en el establecimiento de iniciativas ecoturísticas con activa participación comunitaria. Así mismo, sirve de base a organizaciones comunitarias que estén en forma autónoma e independiente interesadas en llevar a cabo emprendimientos en ecoturismo.

POLÍTICA DE TURISMO CULTURAL – 2007.

La Política de Turismo Cultural “Identidad y desarrollo competitivo del patrimonio” fue desarrollada por los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Cultura y tiene como objetivo posicionar a Colombia como un destino de turismo cultural nacional e internacional que, a través del aprovechamiento de su diversidad y riqueza cultural, genere dinámicas de desarrollo local y cadenas productivas sostenibles que promuevan la competitividad del patrimonio y la identidad de las regiones.

POLÍTICA DE TURISMO DE NATURALEZA

Liderada por el Viceministerio de Turismo en el año 2012, tiene como objetivo: “Posicionar a Colombia como destino de turismo de naturaleza, reconocido por el desarrollo de productos y servicios altamente competitivos y sostenibles, que permitan preservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de las comunidades receptoras”.

PLAN NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES

Desarrollado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en 2014, busca, dentro de la categoría de productos de biocomercio, posicionar al turismo de naturaleza como un renglón estratégico en la economía nacional, dentro de la visión para el 2025, con el fin de dar cumplimiento a las metas de la Política de Producción y Consumo Sostenible (2014).

PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2018 – 2022. TURISMO: EL PROPÓSITO QUE NOS UNE

Desarrollado por el Viceministerio de Turismo enfoca su estructura de planeación para el período 2018-2022, hacia el cumplimiento de las siguientes metas: i. Generación de condiciones institucionales para el impulso al sector turismo. ii. Gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística. iii. Inversión, mejor infraestructura y conectividad para el turismo. iv. Innovación y desarrollo empresarial en el sector turismo. v. Fortalecimiento del capital humano para la competitividad del turismo. vi. Promoción de un turismo transformador, incluyente y con equidad. En lo relacionado a las áreas protegidas plantea actividades articuladas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia en aspectos como:

- Desarrollar esquemas de participación privada, como concesiones y Asociación Público Privada (APP), entre otros, prioritariamente para el ecoturismo, turismo de naturaleza y cultural en áreas protegidas y arqueológicas, así como en los destinos enfocados al desarrollo de los productos de alto valor.
- MinCIT impulsará a las entidades territoriales que cuenten con vocación turística en la actualización, expedición, ejecución y evaluación de Planes de Desarrollo Turístico, considerando la articulación de los planes de ordenamiento ecoturístico de las áreas protegidas nacionales y regionales, cuando aplique.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022

El pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, enfoca el horizonte del turismo en el marco de la sostenibilidad, responsabilidad y calidad. Uno de los objetivos del plan está relacionado con: “Realizar una gestión integral de los destinos y fortalecer la oferta mediante el desarrollo del arcoíris turístico” en el mismo, se encuentran referidos el ecoturismo, agroturismo, aventura y científico como tipos de turismo a desarrollar, considerado el capital natural en el nuevo escenario político nacional.

1.3. Programa de Ecoturismo Comunitario en Parques Nacionales Naturales de Colombia. Lecciones aprendidas 2006 – 2020.

Como se mencionó en la introducción de este documento, el Programa de Ecoturismo nace en Parques Nacionales Naturales con la necesidad de fortalecer a la comunidad local, como parte de los aliados esenciales en el proceso de Ecoturismo, reconociendo su permanencia y continua vinculación a la implementación de estrategias de conservación dentro de las AP. En ese sentido se pensó en la manera de generarles beneficios y que a su vez se diera una retribución, en acciones de conservación y protección a la biodiversidad de los Parques que tienen vocación ecoturística y en donde se reconoce la existencia de estas comunidades.

En ese sentido, la implementación se ha venido realizando a través del Programa de Ecoturismo Comunitario que desarrollo la posibilidad de firmar unos contratos innominados, que posteriormente se llamaron contratos de prestación de servicios ecoturísticos comunitarios, en el cual una empresa local de origen comunitario, legalmente constituida presta los servicios ecoturísticos en la infraestructura dispuesta para tal fin en los Parques Nacionales; y construye de manera conjunta un plan de trabajo para el fortalecimiento de la organización y la operación ecoturística, de acuerdo a cuatro principales ejes de acción: 1. Fortalecimiento organizativo y empresarial, 2. Infraestructura y

LINEAMIENTOS DE ECOTURISMO COMUNITARIO PARA PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA, Una apuesta de conservación articulada con la cadena de valor del territorio.

Gestión Ambiental, 3. Producto, Comercialización y Servicios, 4. Educación e Interpretación de Patrimonio.

Esta posición se ratifica en la resolución 531 de 2013 que reglamenta la planificación y ordenamiento del ecoturismo en los parques, estableciendo en el artículo séptimo, que, con respecto a los servicios asociados al ecoturismo por parte de las comunidades locales, PARQUES adelantará las siguientes acciones:

1. Vinculación de las comunidades locales a la prestación de servicios asociados al ecoturismo en las áreas del Sistema de PARQUES o en algún eslabón de la cadena de valor, previa evaluación de la oportunidad, la capacidad, el potencial e interés de las comunidades, así como de la búsqueda de la reconversión de prácticas que generen presiones sobre las áreas del Sistema.
2. Acompañamiento gradual a los grupos comunitarios con el fin de fortalecerlos y capacitarlos en aspectos fundamentales como: conocimiento sobre el Sistema de Parques Nacionales Naturales, manejo de áreas protegidas, manejo ambiental en la prestación de servicios asociados al ecoturismo.

El Programa de Ecoturismo Comunitario en PARQUES se ha ejecutado en nueve (09) áreas del sistema (Tabla 1) y durante la operación del programa se han evidenciado diversos resultados, desde el punto de vista ambiental, los aliados comunitarios han sido transmisores de los valores naturales y culturales que se conservan en las áreas protegidas, basados en los procesos de planeación y ordenamiento de la actividad; desde el punto de vista social la actividad ha fortalecido las redes de trabajo comunitario y ha generado empleo a los miembros de las organizaciones y en las comunidades vecinas a las áreas protegidas; y desde el punto de vista económico ha generado ingresos económicos a los socios que conforman a las empresas comunitarias y ha contribuido al mantenimiento de los hogares de 80 familias.

A continuación, se señalan las áreas protegidas que adelantan procesos formales de ecoturismo comunitario y su respectiva firma de contrato con las organizaciones comunitarias.

PARQUE	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
PNN Corales del Rosario	Nativos Activos	22 de abril de 2008
SFF Iguaque	Naturar Iguaque	4 de Julio de 2008
PNN Utría	Mano Cambiada	25 de Agosto de 2008
PNN Cocuy	Asogüicoc	18 de Septiembre de 2009
SFF Otún Quimbaya	Yarumo Blanco	19 de marzo de 2010
PNN Cueva de los Guácharos	Andakíes Cerca Viva	02 de Marzo de 2016
PNN Nevados	Asdeguías	26 de Agosto de 2015
PNN Chingaza	Corpochingaza	26 de mayo de 2016

Tabla 1. Contratos de Prestación de Servicios Ecoturísticos Comunitarios 2008 – 2019.

Sin embargo, y de acuerdo a la evaluación al programa de Ecoturismo Comunitario de Parques, realizada por la Universidad Javeriana (2017), *“es recomendable la reformulación u organización de los lineamientos establecidos como base de evaluación, de manera que evidencie la interconexión y una estructura más lógica de estos componentes. De manera que realmente se puedan identificar indicadores clave para el monitoreo del programa.”*

Así, los lineamientos establecidos como base de evaluación del Programa de Ecoturismo Comunitario deben ser reformulados, de manera que se articulen a un proceso de monitoreo de impactos, que evidencie la relación de los componentes del programa y su propósito, es decir un indicador más fiable y veraz sobre el impacto del ecoturismo comunitario y su aporte a la conservación en una línea específica de tiempo.

En febrero de 2020 se llevo a cabo un taller con algunos actores que han participado en el programa de ecomun en Parques Nacionales Naturales de Colombia. “El Parque Nacional Natural Chingaza, fue el epicentro de un encuentro de reflexiones y aportes al programa de ecoturismo comunitario que lleva liderando la institución desde el año 2005. En este espacio se discutieron los principales desafíos y oportunidades para la construcción de un turismo más incluyente, en donde los prestadores de servicios ecoturísticos locales se convierten en el principal aliado para la conservación, a través de la apropiación de los saberes orales, tradicionales y ancestrales que contribuyen a la conservación de prácticas sostenibles.

Como principal resultado se identificó el empoderamiento comunitario y el fortalecimiento de capacidades locales a la hora de liderar organizaciones turísticas que compiten en mercados nacionales con empresas de mayor musculo financiero y de conocimiento técnico. En este encuentro fue muy interesante entender que las organizaciones de turismo comunitario deben comprenderse como empresas que buscan su sostenibilidad social, ambiental y económica.

Entre los principales retos y oportunidades a mejorar se identificó la dificultad de generar sinergias locales, en donde una organización de turismo comunitario, no sea el epicentro de conflictos entre actores, sino más bien el escenario para la construcción participativa del bienestar social. Además, se discutió ampliamente sobre la formalidad turística, en donde se puso en evidencia el gran reto que se tiene como Nación de establecer lazos que vinculen a los guías baquianos (interpretes ambientales) con los guías especializados de turismo.

En este taller faltaron muchas organizaciones y personas que han hecho historia en el programa de turismo comunitario de Parques Nacionales de Colombia; aun así, este ejercicio fue un importante insumo para la actualización de los actuales lineamientos de ecoturismo comunitario dentro de la institución.

A este evento asistió Asdeguías Caldas del PNN los Nevados, de la Fundación Cerca Viva del PNN Cueva de los Guacharos, de la Corporación Corpochingaza del PNN Chingaza y de la Organización Yarumo Blanco del Santuario de Flora y Fauna Otún Quimbaya.

Este encuentro fue liderado por la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, con el permanente apoyo del equipo del Parque Nacional Natural Chingaza y de la Corporación Corpochingaza.

Uno de los temas trabajados también allí está asociado con el Registro de Prestadores asociados al Ecoturismo. En ese sentido se encontró que una de las principales oportunidades a mejorar era la correcta implementación de este instrumento. A continuación, se detallan los diferentes hitos claves mencionados por en el encuentro para la implementación del REPSE:

POR MEJORAR:

- Promoción de la informalidad turística: Los prestadores de servicios ecoturísticos manifiestan que en muchas ocasiones este instrumento abre las puertas para que personas que no han tenido formación turística y no se han involucrado en el mundo del turismo, puedan volverse fácilmente intérpretes del patrimonio natural, lo que coloca en una situación de desventaja a aquellas personas que se han formado o que tienen la experiencia empírica para ofrecer un servicio de calidad. Específicamente la inquietud se centra en que algunos prestadores han hecho acompañamiento permanente a las actividades de conservación del área y han participado en capacitaciones y otras actividades por varios años. No reconocen justo que los que lleguen nuevos, y solamente por contar con el REPSE, puedan desarrollar su actividad en el Área con “una simple capacitación de 8 días”.
- Requisitos para hacer parte del REPSE: Los participantes al encuentro manifestaron que perciben que personas ajenas a las dinámicas de su territorio pueden obtener su REPSE en las mismas condiciones que personas de la zona de influencia del Área Protegida. Como oportunidad a mejorar manifiestan establecer requisitos más estrictos para hacer parte del REPSE.
- Requisitos para hacer parte del REPSE: Los participantes al encuentro manifestaron la importancia de evaluar el conocimiento empírico de los intérpretes del patrimonio natural y cultural, reconociendo que hay información que puede obtenerse de manera profesional y otra que viene del conocimiento ancestral de los intérpretes. Es necesario que exista una manera clara y no subjetiva de evaluar este aspecto.

POSITIVOS:

- Sabedores locales: La tarjeta profesional como guía turístico no está relacionada directamente con la calidad de la experiencia del visitante. Los prestadores de servicios de ecoturismo manifestaron que, si bien la profesionalización de la guianza turística es necesaria para mejorar la calidad de la experiencia del visitante, en muchas ocasiones no es necesariamente así, o porque el guía profesional no conoce en detalle los valores culturales y naturales de determinado territorio, o porque un baquiano o sabedor local tiene mucho más conocimiento sobre la flora, la fauna y las dinámicas territoriales. La implementación de un instrumento que permita a los baquianos ofrecer servicios de interpretación del patrimonio natural permite reconocer que cada territorio cuenta con sus sabedores, que en la mayoría de los casos no cuentan con un título profesional o tecnólogo.
- Organización de los prestadores de servicios ecoturísticos: Los participantes al encuentro reconocen la importancia de contar con una herramienta que regule los prestadores de

servicios ecoturísticos, y fortalece el ejercicio de la interpretación ambiental dentro de las Áreas Protegidas.

RETOS:

- ¿Como Parques Nacionales Naturales de Colombia genera instrumentos objetivos para validar quien realmente es un Intérprete del patrimonio Natural y Cultural y quien no lo es?
- ¿Como Parques Nacionales Naturales de Colombia puede incidir en políticas públicas que den mayor garantía a los sabedores locales en su ejercicio de la interpretación del Patrimonio Natural y Cultural?

2. DEFINICIONES

- **Alianza:** pacto, convenio o acuerdo en los cuales las partes acuerdan los términos de concurrencia entre dos o más partes.
- **Cadena de Valor del turismo:** forma de organización del sector turístico que integra a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta su regreso al lugar de residencia. Pretende identificar fuentes de ventaja competitiva en las actividades generadoras de valor y los márgenes que aportan al sector, en cada etapa o componente de un viaje turístico.
- **Capital comunitario:** recurso que puede ser usado, invertido o intercambiado para crear nuevos recursos.⁴ El capital comunitario consiste en siete tipos de capital: Una comunidad saludable fortalece su conexiones y relaciones (capital social), es respetuosa de la cultura (capital cultural), tiene acceso a los diferentes niveles de poder (capital político), realiza un uso y cuidado sostenible de los recursos naturales comunitarios (capital natural), realiza un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para suplir las necesidades económicas (capital financiero), desarrolla e invierte en la mejora de habilidades locales y conocimientos (capital humano) y en infraestructura (Capital construido)⁵.
- **Comunidad:** Se entiende por comunidad un grupo de personas que se organizan e integran, en busca de un objetivo común, a través del establecimiento de normas y funciones.
- **Conservación:** es la protección in situ de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas. La conservación in situ hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad.
- **Ecoturismo:** es la modalidad turística especializada y sostenible, enfocada a crear conciencia sobre el valor de las Áreas del Sistema, a través de actividades de esparcimiento tales como la contemplación, el deporte y la cultura contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos de conservación y a la generación de oportunidades sociales y económicas a las poblaciones locales y regionales.

⁴ Flora, Flora and Fey, 2004

⁵ Stone & Nyaupane, 2018

- **Ecoturismo comunitario:** estrategia de participación social en la conservación de las áreas protegidas, que fortalece a las comunidades locales en la prestación y operación de servicios ecoturísticos en áreas protegidas, así como en su gestación y desarrollo en sus zonas de influencia, como una alternativa productiva sostenible
- **Turismo de Naturaleza:** El turismo enfocado en la re-creación y educación del visitante quien puede conectarse con la naturaleza para sentir, valorar y contemplar la majestuosidad de las diferentes formas de vida, aprendiendo y reconociendo el medio donde se encuentra. En donde las actividades y servicios turísticos son compatibles con los objetivos de conservación, la vocación y uso del suelo, al mismo tiempo que se minimizan los impactos generados y se estimula y fortalece la activación de la cadena de valor turística, conformada por las comunidades locales que habitan las regiones que se proyectan en este sector económico, aportando a la sostenibilidad de los territorios.
- **Organización comunitaria:** grupo de personas de un espacio territorial, que se reúnen para trabajar alrededor de un bien común y/o una actividad productiva de interés de todos los participantes.
- **Uso sostenible:** utilizar los componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo alterando los atributos básicos de composición, estructura y función, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

3. EL TURISMO COMUNITARIO EN COLOMBIA

En el marco de lo establecido por lo establecido por el Viceministerio de Turismo, en documento que aún a la fecha esta citado como una “versión de trabajo”, se cita el turismo Comunitario como “la oferta de servicios turísticos, por parte de una comunidad organizada, que participa, se beneficia e involucra en los diferentes eslabones de la cadena productiva del turismo, en busca de mayor bienestar, desarrollo y crecimiento económico, valorando las características naturales y culturales de su entorno, que les permite prestar servicios competitivos, sostenibles y de calidad”⁶.

Este documento lleva por título: Lineamientos de Política para el Desarrollo el Turismo Comunitario en Colombia y particularmente cita la experiencia de Parques Nacionales Naturales, con la implementación del programa a través de los contratos de prestación de servicios ecoturísticos comunitarios. Especialmente el Viceministerio ha gestado múltiples propuestas de apoyo a las comunidades, en diferentes temas de fortalecimiento, entre ellos, proyectos de infraestructura como las posadas turísticas; proyectos de fortalecimiento empresarial, normalización, e incluso apoyo en el marco de la aplicación de las normas técnicas tanto de calidad como sectoriales.

Sin embargo, desde Parques Nacionales Naturales de Colombia se considera el Ecoturismo Comunitario como una estrategia que va más allá del trabajo en si dentro de las áreas Protegidas del Sistema. Esta propuesta, después de la experiencia vivida en estos años de implementación nos ha dejado como resultado que el fortalecer a las organizaciones que se encuentran en las zonas de influencia de los PNNC también fortalece la gestión de conservación de estas áreas. Ese es un tema esencial en esta segunda propuesta de Lineamientos.

⁶ file:///Volumes/CLARITA%20B%E2%95%91/C.%20Clarita%20B%202020/PARQUES/ORDENAMIENTO/Lineamientos-de-Politica-para-el-Desarrollo-del-Turismo-Comunitario-en-Colombia.pdf

4. ¿PORQUE ECOTURISMO COMUNITARIO ENTORNO A LAS AREAS PROTEGIDAS DE COLOMBIA?

Retomando la definición que para esta propuesta se ha establecido “Estrategia de participación social en la conservación de las áreas protegidas, que fortalece a las comunidades locales en la prestación y operación de servicios ecoturísticos en áreas protegidas, así como en su gestación y desarrollo en sus zonas de influencia, como una alternativa productiva sostenible” es importante reconocer el aporte que hacen las organizaciones comunitarias que se ubican en zonas de influencia y dentro de las AP a los ejercicios de conservación de objetos y objetivos definidos en los planes de manejo. Es así como, en la puesta en marcha de estos lineamientos se espera no solo seguir generando la experiencia de vinculación del Programa de Ecoturismo comunitario, como manera de vinculación de las comunidades locales a la prestación de los servicios de ecoturismo de las Áreas Protegidas, en donde se cuenta con infraestructura institucional asociada, si no también establecer una estrategia conjunta con los actores nacionales responsables del fortalecimiento de estas organizaciones para desarrollar un acompañamiento, que vaya desde las ideas de negocio, hasta el fortalecimiento de micros y pequeñas empresas, de carácter comunitario, que requieren de capacitación y fortalecimiento empresarial desde diferentes dimensiones.

5. OBJETIVO

Gestar y desarrollar el Programa de Ecoturismo Comunitario de Parques Nacionales Naturales a través de dos visiones fundamentales: el fortalecer la generación de alianzas con organizaciones comunitarias que promuevan a través del ecoturismo la conservación del patrimonio natural y cultural de las áreas protegidas y el gestar y desarrollar estrategias conjuntas para el empoderamiento de las iniciativas empresariales comunitarias ubicadas dentro y en zonas de influencia de los Parques Nacionales Naturales de Colombia.

6. PRINCIPIOS

Todas las acciones que se realicen en el marco del Ecoturismo Comunitario en Parques deben acogerse a los siguientes principios:

1. **Integridad:** cualquier actuación institucional establecerá un enfoque de trabajo interdisciplinario y sistémico, favoreciendo la comprensión y construcción de una visión compartida y compatible con la conservación y el desarrollo local del territorio, en el marco de la integridad de las personas y la calidad de vida de los pobladores vinculados a la cadena de valor del ecoturismo comunitario.
2. **Trabajo articulado:** todas las acciones y actividades que se desarrollen para el fortalecimiento del Ecoturismo Comunitario, serán producto del dialogo conjunto y el establecimiento de acuerdos y compromisos que evidencien el armonioso relacionamiento entre la sociedad y la naturaleza. Por lo que se debe asegurar la complementariedad de las intervenciones público-privadas con las acciones que se planeen y realicen en el marco del

programa de Ecoturismo Comunitario en el territorio. En este principio existe un eje fundamental que es la intervención de los entes gubernamental y territorial.

3. **Aporte a la construcción social de la paz:** la dimensión ambiental en el territorio en contextos de postconflicto, requiere de acciones que evidencien los beneficios de los servicios ecosistémicos que ofrecen los Parques Nacionales Naturales de Colombia para el bienestar de la sociedad.
4. **Sostenibilidad:** el desarrollo de la actividad se regirá por los estándares de manejo establecidos en el marco de los planes de ordenamiento ecoturístico de las respectivas áreas protegidas y deberán velar por la calidad de vida de los socios, el bienestar de la comunidad, el crecimiento económico y el mantenimiento de la biodiversidad y la preservación de la cultura.
5. **Conservación:** siendo el ecoturismo en Parques una estrategia de conservación de las áreas protegidas, toda acción referente al programa de ecoturismo comunitario deberá aportar de manera directa al mantenimiento de los atractivos ecoturísticos naturales y culturales y valores asociados.
6. **Enfoque Diferencial:** El enfoque será diferencial para la formulación, gestión y ejecución del programa de Ecoturismo Comunitario, reconociendo que los grupos poblaciones (Campesinos, Afrocolombianos e Indígenas) que convergen en las áreas protegidas poseen características esenciales y condiciones particulares derivadas de su relación y contexto con el territorio.
7. **Solidaridad:** la gestión y desarrollo del programa se promoverá tejiendo lazos entre los individuos involucrados para que se asistan, colaboren e integren, participando de manera responsable, voluntaria y abierta en todos los procesos que el ecoturismo le confiera.
8. **Cumplimiento a las alianzas establecidas:** la confianza y el entendimiento mutuo en los procesos que dieron origen al establecimiento de responsabilidades, obligaciones y deberes en el marco de los acuerdos de trabajo, deberá mantenerse en el tiempo dando cumplimiento a lo pactado. Dichas obligaciones y deberes son garantía de que el ecoturismo cumpla con sus pilares fundamentales: conservación, desarrollo local, rentabilidad y mejoramiento de la calidad de vida de la población local.

7. LINEAMIENTOS PROPUESTOS

Basados en las directrices para la planificación y el ordenamiento del ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia y en la experiencia obtenida en los últimos años con organizaciones comunitarias prestadoras de servicios ecoturísticos en las áreas protegidas, se plantean los siguientes Lineamientos y sus respectivos ejes temáticos:

1. El ecoturismo comunitario como una estrategia de conservación de las áreas protegidas
2. El ecoturismo comunitario como una herramienta de valoración social de la naturaleza.
3. El ecoturismo comunitario como una alternativa productiva sostenible

4. El ecoturismo comunitario como un esquema que promueve ambientes de paz.
5. El ecoturismo comunitario como una estrategia de desarrollo integral del territorio, que promueve la paz.
6. El ecoturismo comunitario como una oportunidad para proteger el patrimonio cultural.

1. El ecoturismo comunitario como una estrategia de conservación

Teniendo en cuenta que el ecoturismo es una estrategia complementaria para la conservación de la diversidad biológica que mejora o mantiene los valores naturales y culturales de los Parques Nacionales Naturales, se concibe que el involucramiento de la comunidad local es fundamental para el cumplimiento de dichos objetivos. Su participación activa en los procesos de planificación ecoturística y en la prestación de servicios ecoturísticos y suministro de bienes e insumos, garantizará su compromiso con todas las acciones de conservación de las áreas protegidas.

En este sentido, el ecoturismo comunitario deberá:

- **Velar por la divulgación y comprensión de los procesos de planificación y ordenamiento de las áreas protegidas:** los actores locales que interactúan y conviven con las áreas protegidas deben reconocer las políticas, planes y programas que realiza PARQUES para cumplir con su objetivo misional, lo cual garantiza un relacionamiento en ambientes de confianza y la posibilidad de diseñar estrategias que contribuyan a la conservación y al desarrollo local.
- **Promover la apropiación de los instrumentos de planificación a través de la participación de las organizaciones comunitarias. desde el empoderamiento local se deberá dar cumplimiento a** los procesos de planificación y ordenamiento de las actividad ecoturística de las áreas protegidas garantizando que los impactos producidos por la actividad se prevengan y minimicen al máximo, dando cumplimiento a las medidas de manejo que se establezcan para la conservación de un área protegida, .
- **Fomentar alianzas para la disminución de presiones y resolución de conflictos sobre las áreas protegidas:** el carácter de área dedicada a la conservación concede a las áreas protegidas cualidades particulares que requieren de acciones de manejo concretas que minimicen los impactos producidos por las actividades no permitidas en las mismas. En este sentido, las comunidades interesadas en realizar ecoturismo deberán comprometerse a disminuir las presiones sobre el área protegida y a fomentar acciones de conservación de acuerdo a lo establecido en los espacios de relacionamiento con los administradores de las áreas protegidas.
- **Visibilizar los beneficios que el programa hace a la conservación:** el programa de ecoturismo comunitario como otra de las estrategias de conservación de Parques, requiere medir cualitativamente y cuantitativamente los aportes efectivos que realiza a la conservación de la biodiversidad; así se podrá cuantificar la efectividad de la actividad en relación a su objeto primordial, desarrollo local y mantenimiento de los valores naturales.

2. El ecoturismo comunitario como una herramienta de valoración social de la naturaleza.

La función de recreación y disfrute de las áreas protegidas es otro de los atributos que concede el ecoturismo, siendo una actividad propicia para educar y motivar a la conciencia y compromiso de los ciudadanos sobre la importancia de conservar las áreas protegidas como espacios que propenden por el mantenimiento de los ciclos de la naturaleza y así proveer bienestar y regocijo a quienes los visitan.

Por ello el ecoturismo comunitario debe:

- **Brindar espacios inclusivos de participación que fomenten el dialogo y la transmisión del conocimiento:** la conservación del patrimonio natural y cultural se fundamenta en la necesidad de mantener para las generaciones venideras los servicios ecosistémicos que ofrecen. Dicho mantenimiento, también requiere involucrar a jóvenes y niños en todos los procesos de emprendimiento y educación que se desarrollan en el marco del programa de Ecoturismo Comunitario. Su participación es garantía de la continuidad en el tiempo y de su afianzamiento en el territorio.
- **Promover la interpretación del patrimonio como una herramienta para la valoración social de la naturaleza:** la interpretación del patrimonio natural y cultural como un mecanismo de comunicación y educación para la conservación de las áreas protegidas, que promueve la construcción social del conocimiento, de valores y de significados sobre el territorio; basados en proceso de intercambio de significados entre visitantes y actores sociales, institucionales y científicos, aportando a la valoración de los beneficios que proveen las áreas protegidas y al aumento de la responsabilización por parte de la sociedad en su conservación.
- **Promover experiencias significativas y memorables de visita.** La calidad en la prestación de servicios y atención del ciudadano, no solo se mide por el nivel de satisfacción de los visitantes, sino también por el nivel del impacto pedagógico, emocional y procedimental que puede derivarse de una visita a un área protegida. En la medida que se crean y promueven nuevas oportunidades de contacto y relacionamiento de los visitantes con los valores objeto de conservación de las áreas protegidas y su oferta ecoturística, se estimula a la innovación y diversificación de actividades, productos y servicios con enfoque interpretativo de alto valor.
- **Promover la oferta de programas de educación y productos interpretativos:** Se concibe que la interpretación del patrimonio es una actividad especializada que agrega alto valor al ecoturismo en áreas protegidas, así como una importante alternativa productiva para la conservación. Las actividades de interpretación de Patrimonio en espacios abiertos promueven el dialogo e intercambio de experiencias en escenarios de naturaleza y cultura, así como programas especializados de educación para la conservación, donde los intérpretes orientan experiencias significativas y memorables a los visitantes.

3. El ecoturismo comunitario como una alternativa productiva sostenible

Los negocios que se emprendan en las líneas de productos o servicios requieren compromiso de parte de los emprendedores, trabajo constante y tiempo para su consolidación en el mercado. En los negocios derivados de la biodiversidad, no es diferente e incluso es más exigente porque demanda de mayores compromisos y controles que garanticen la sostenibilidad. El ecoturismo no es la excepción y por ello es necesario que cualquier vinculación de la comunidad con la actividad tenga en cuenta:

- **Fomentar la capacitación y entrenamiento continuo:** los emprendimientos comunitarios surgen de la voluntad y/o de la experiencia en la prestación de servicios ecoturísticos en algún eslabón de la cadena de valor, y con regularidad las habilidades se han adquirido con la experiencia y/o por capacitaciones aleatorias. Así, la capacitación continua para el mejoramiento de las habilidades y capacidades de los prestadores de servicios comunitarios, basados en los requerimientos locales, garantizará la oferta de servicios competitivos y de calidad.
- **Estructurar modelos de negocio viable:** Es necesario determinar la viabilidad de los emprendimientos comunitarios en todas sus dimensiones (legal, ambiental, social, económico), reconociendo los intereses de los actores involucrados. Por ello, es necesario que se planifiquen y gestionen todas las acciones de la lógica del negocio que la comunidad quiera desarrollar y determinar su valor en el mercado.
- **Incentivar la redistribución de los beneficios en programas que fortalezcan el tejido social:** la participación comunitaria en el ecoturismo fortalece las redes de trabajo local, visibiliza los activos del territorio y también ofrece una oportunidad para invertir en otros programas o estrategias comunitarias que redunden en beneficios al territorio. Dichas acciones promueven una mayor participación de la comunidad en la gestión de su modelo de desarrollo social.
- **Promover una estrategia de posicionamiento del ecoturismo comunitario:** el carácter de comunitario en la prestación de servicio ecoturísticos, se caracteriza por ser un mercado diferenciado y responsable, exhorta por estrategias de mercadeo y comercialización diferentes e innovadoras que posicionen en conjunto la belleza natural de las áreas protegidas y sus comunidades como prestadoras del servicio y/o beneficiarias y exponentes de sus costumbres y cultura.
- **Estimular el intercambio de saberes entre las diferentes organizaciones comunitarias vinculadas al ecoturismo comunitario:** todos los procesos de consolidación de los emprendimientos comunitarios se desarrollan de manera diferente de acuerdo a variables sociales, territoriales, económicas entre otras, por lo cual generar espacios de relacionamiento horizontal y el dialogo entre pares a través de su propia experiencia demuestra ser una herramienta eficaz de mejoramiento de los procesos de gestión de las organizaciones y/o emprendimientos.

- **Fomentar la visión de cadena de valor que estimule a la eficiencia entre eslabones productivos:** buscando crear un tejido empresarial asociado al programa de ecoturismo comunitario, el fortalecimiento de la cadena de valor asociada, garantiza la legalidad y la calidad en los productos y servicios ofertados y una estructura de operación que genera beneficios a todos los participantes de la cadena de valor en el territorio.
- **Impulsar las redes de trabajo comunitario:** la llegada de visitantes a las áreas protegidas produce un sin número de efectos entre la población local en general, el ecoturismo comunitario deberá contribuir al fortalecimiento de las redes de trabajo y al reconocimiento de la cultura local y de los atractivos naturales como factores que contribuyen al mejoramiento del capital social de la población.
- **Garantizar que el ecoturismo comunitario adopte principios y criterios de sostenibilidad:** el ecoturismo es uno de los servicios incluidos en la estrategia de negocios verdes a nivel global, por ello deben adoptarse principios y criterios que garanticen que se minimicen los impactos no deseados en las áreas protegidas y sus entornos, además de garantizar al turista el acceso a un servicio responsable y sostenible.

7. El ecoturismo comunitario como un esquema que promueve ambientes de paz.

La evolución de la demanda y oferta turística en el país durante los últimos años y los contextos actuales que se enmarcan en el fin del conflicto armado y la generación de acciones que promuevan una paz estable y duradera, son hechos que plantean un panorama diferente frente al desarrollo del ecoturismo comunitario en Parques. Por ello, el ecoturismo comunitario debe tener:

- **Articular las Políticas y programas ecoturísticos a nivel regional y local:** las áreas protegidas como determinantes ambientales en las regiones y localidades, se posicionan como los ejes articuladores en la planificación y ordenamiento del territorio. En este sentido, ofrecen a las autoridades locales una oportunidad para definir programas y proyectos que fomenten la sostenibilidad de sus sistemas productivos y el desarrollo local, siendo el ecoturismo una de las actividades de mayor atractivo para las administraciones respectivas. Dichos contextos requieren el establecimiento de metas conjuntas, en el marco de las respectivas funciones, que contribuyan a la sostenibilidad de la actividad ecoturísticas y al desarrollo local.
- **Respetar la idiosincrasia local:** el ecoturismo resalta los valores naturales y culturales de los destinos y su desarrollo no debe ir en detrimento de la cultura, valores e imaginarios de las comunidades que se involucran en la actividad. Por ello la necesidad de dialogar y establecer acuerdos conjuntos que permitan mantener los las estructuras sociales, los elementos culturales y de la población reservados para la comunidad y los lugares, fechas y eventos excluidos de la actividad ecoturística.
- **Redistribución de beneficios entre la comunidad:** el desarrollo de actividades ecoturísticas en el territorio, además de generar beneficios a la cadena de valor del ecoturismo comunitario, debe propender por revertir sus beneficios en la comunidad con programas de desarrollo

social, educación, capacitación y de gestión política para superar las necesidades más sentidas en el territorio; así mismo evitar cualquier menoscabo al bienestar y buen vivir de la comunidad local quienes en muchos casos son los primeros afectados por un desarrollo turístico mal planificado.

- **Ser una estrategia que aporte a la construcción de escenarios de paz: El ecoturismo se establece como una de las alternativas productivas y sostenible para** brindar opciones de trabajo en territorios donde el conflicto armado fue un común denominador, por lo tanto, contribuye a la estabilidad y durabilidad que supone la paz en los territorios.
- **Tener la capacidad de adaptarse a las tendencias o condiciones del territorio:** los contextos actuales de los programas de desarrollo productivo demandan estar a tono con las nuevas tendencias, reglamentaciones, políticas y programas que se diseñan y adoptan, lo cual no es eludible al ecoturismo comunitario. Por lo tanto, los procesos y acuerdos de trabajo que se acuerden con los prestadores de servicios comunitarios deberían ser flexibles de acuerdo a los cambios que se plantean y que no vulneren los valores naturales y culturales de las áreas protegidas, ni los conceptos y percepciones de las comunidades.
- **Diversificar la oferta de ecoturismo comunitario basados en los activos del territorio:** el ecoturismo comunitario deberá tener en cuenta la oferta ambiental, tradicional e histórica del territorio, sumando actores del sector y otros renglones de la economía y así movilizar fuerzas y empoderar territorios alrededor del ecoturismo responsable.

4. El ecoturismo comunitario como una oportunidad para proteger el patrimonio cultural

Las actividades asociadas al ecoturismo pueden considerarse una oportunidad económica de alto impacto en pequeñas escalas de economías propias, sin embargo, también pueden representar una amenaza para la preservación de la identidad y la conservación del patrimonio natural y cultural del territorio. Existe una relación inseparable entre el desarrollo social y económico de la naturaleza y la cultura, por lo cual, el ecoturismo comunitario debe velar por los principios fundamentales de los grupos sociales, entendiendo que el patrimonio material e inmaterial que preservan las comunidades étnicas y campesinas, es la expresión más clara del concepto de sostenibilidad y la magnificación en la agregación de valor a un producto, servicio o destino, por lo cual se hace necesario:

- **Reconocer la autonomía y formas de gobierno local de las organizaciones comunitarias para el establecimiento de acciones orientadas a fortalecer la actividad:** toda gestión que se realice con comunidades étnicas, afrodescendientes o campesinas para el impulso del ecoturismo comunitario será gestionada desde las autoridades establecidas en cada caso y con los entes decisorios que establezcan o determinen, para así lograr un proceso exitoso que beneficie los intereses de todas las partes.
- **Establecer procesos de construcción conjunta para el desarrollo del ecoturismo comunitario:** en el marco del reconocimiento de los derechos y deberes de las comunidades

LINEAMIENTOS DE ECOTURISMO COMUNITARIO PARA PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA, Una apuesta de conservación articulada con la cadena de valor del territorio.

étnicas y afrodescendientes los procesos de construcción de acuerdos y estrategias para consolidar actividades como el ecoturismo comunitario surgen de la construcción colectiva partiendo de sus intereses y expectativas como comunidades.

- **Generar condiciones de uso y manejo de la biodiversidad para el mantenimiento de artes y oficios ancestrales y tradicionales:** Mantener las expresiones propias de la cultura, expresadas en los artes, oficios y tradiciones implica la necesidad de apoyar en la transferencia de conocimientos y técnicas que contribuyan al manejo y uso sostenible de los recursos naturales y culturales, así como a una adecuada estrategia de desarrollo, producción y comercialización de bienes y productos derivados de la cultura.

8. BATERIA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Elementos de verificación por eje estratégico

LINEAMIENTO	INDICADOR	FACTOR DE VERIFICACIÓN
El ecoturismo comunitario como una estrategia de conservación	<ul style="list-style-type: none"> • No de alianzas que disminuyen presiones y conflictos 	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de acuerdo firmados entre la comunidad y PNNC
El Ecoturismo comunitario como una estrategia para la valoración social de la naturaleza.	<ul style="list-style-type: none"> • No. de estrategias desarrolladas que permitan evidenciar el aporte del ecoturismo a la conservación 	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias construidas e implementadas
El ecoturismo comunitario como una alternativa productiva sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> • No de organizaciones fortalecidas en el territorio - PNNC 	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de viabilidad de negocio
	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de estudios de viabilidad del negocio 	
El ecoturismo comunitario como una estrategia de desarrollo integral del territorio que promueve la paz.	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de principios y criterios de sostenibilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • No de emprendimientos comunitarios con aplicación de principios y criterios de sostenibilidad (En acuerdo con MADS y Viceministerio de Turismo)
	<ul style="list-style-type: none"> • No de documentos de política que involucran procesos de ecoturismo comunitario en Parques y sus zonas de influencia 	
El ecoturismo comunitario como una oportunidad para proteger el patrimonio cultural.	<ul style="list-style-type: none"> • No. de acuerdos establecidos con las organizaciones comunitarias (afrodescendientes y étnicas) 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos, actas y documentos de alianza

9. CONCLUSIONES

- Con los resultados actuales del programa de ecoturismo implementado y las posibilidades de su continuidad, desde la visión jurídica nacional, es necesario establecer las áreas que continuarán bajo este esquema y las necesidades que son importantes de cubrir, en aspectos como infraestructura, dotación y capacitación a las comunidades de las diferentes zonas de influencia.
- Es importante revisar la situación actual de los contratos de ecoturismo vigentes, pues, en el marco de sus resultados actuales, debe tomarse una decisión frente a su continuidad y/o según sea estipulado por la normatividad actual, la realización de nuevos procesos licitatorios.
- Es necesario revisar detalladamente las propuestas (ideas de negocio, emprendimientos actuales y organizaciones en marcha) que se encuentra en las zonas de influencia, en acuerdo con la información primaria que se encuentra definida en los POE de cada una de las áreas, pues con esta información pueden establecerse los pasos a seguir con las organizaciones, asociados a su fortalecimiento.

10. BIBLIOGRAFIA

- Flora, C. Flora J., & Fey, S. (2004). *Rural communities: Legacy and change* (2nd ed.). Press Boulder, CO: Westview.
- Moren Tibabo Stone & Gyan P. Nyaupane (2018). Protected áreas, wildlife –based community tourism and community livelihoods dynamics: spiraling up and down of community capitals, *Journal of Sustainable Tourism*, 26:2, 307-324.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN). (2008). *Lineamientos para el Ecoturismo Comunitario en Colombia*.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN). (2014). *Evaluación del programa de ecoturismo comunitario*.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia & Semillero en Turismo Responsable, EAR-PUJ. (2018). *Evaluación del Programa de Ecoturismo Comunitario en Parques Nacionales Naturales-2017. Informe Técnico. Semillero de Investigación en Turismo Responsable-Universidad Javeriana*.
- *Asistencia Técnica en Planificación del Turismo*. Viceministerio de Turismo de Colombia, 2018.
- Decreto 2372 de 2010, “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley “2811” la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones”.
- *Lineamientos para la Planificación y Gestión del Turismo de Naturaleza en Áreas Protegidas Administradas por las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y en Otras Estrategias de Conservación*, PNNC, 2020.